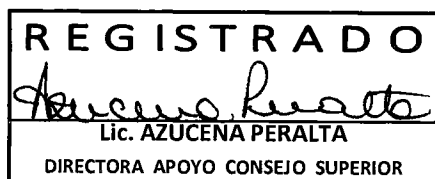




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 2516/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Esp. Raquel CHESINI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Paulo WARTH GICK, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Contribuciones de la disciplina Seguridad Alimentaria en la carrera de Medicina Veterinaria", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

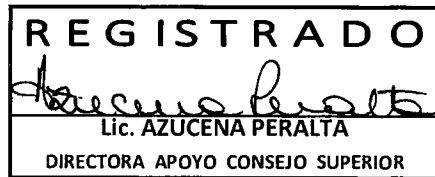
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Carlos BLASI, el Mg. Jorge SUHEVIC y la Dra. Susana GIULIANO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Mg. Nanci Cristina GIRAUDO como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Contribuciones de la disciplina Seguridad Alimentaria en la carrera de Medicina Veterinaria" presentada por la Esp. Raquel CHESINI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Carlos BLASI, Mg. Jorge SUHEVIC y Dra. Susana GIULIANO.

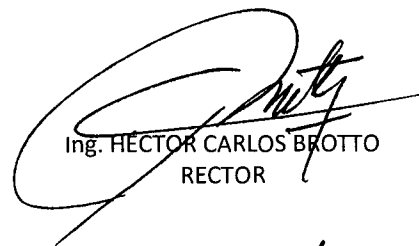
Miembro Suplente: Mg. Nanci Cristina GIRAUDO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1364/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior